



Ministerio de Minas y Energía

**RESOLUCION NUMERO**

**027**

**DE 19**

( 27 MAR1996 )

Por la cual se aprueba el cargo por uso del Sistema de Transmisión Regional y Distribución Local de la Electrificadora de Santander por parte de la Electrificadora de Boyacá.

**LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS**

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y el decreto 1524 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º de la Resolución CREG-049 de 1994 estableció un cargo máximo de \$ 1,01 por kWh a pagar por parte de la Electrificadora de Boyacá por el uso del sistema de transmisión regional y distribución local de propiedad de la Empresa Electrificadora de Santander, ESSA;

Que el artículo 20. de la misma resolución estableció que ESSA debe someter a aprobación de la Comisión el cargo que finalmente acuerde con Electrificadora de Boyacá;

Que ESSA y Electrificadora de Boyacá acordaron aplicar el cargo máximo antes indicado, y la primera de tales empresas solicitó su aprobación a la Comisión, mediante comunicaciones de ESSA números 82556 del 22 de diciembre de 1995 y 85226 del 27 de febrero de 1996. A la solicitud se adjuntó acta de acuerdo suscrita por las empresas.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas en su sesión del 27 de marzo de 1996 aprobó la solicitud de la Empresa Electrificadora de Santander.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el cargo de \$1 ,01 por kwh actualizado mensualmente en la forma prevista en el artículo 30. de la Resolución CREG-049 de 1994, el cual será aplicado a la Electrificadora de Boyacá por el uso de los sistemas de transmisión

RESOLUCION NUMERO

027

DE 19

27 MAR 1996

HOJA No. 2/2

"Por la cual se aprueba el cargo por uso del Sistema de Transmisión Regional y Distribución Local de la Electrificadora de Santander por parte de la Electrificadora de Boyacá"

regional y distribución local de propiedad de la Empresa Electrificadora de Santander, en los niveles de tensión de 115 y 34.5 kv.

**ARTICULO 20.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación a las empresas Electrificadora de Santander y Electrificadora de Boyacá. Contra lo dispuesto en ella procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la Comisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución deberá publicarse en el Diario Oficial.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE,**

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., el día **27 MAR 1996**

  
**RODRIGO VILLAMIZAR A.**  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente

  
**ANTONIO BARBERENA S.**  
Director Ejecutivo